

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Expte: Ser-2/2019

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2018

Por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)**.

RESOLUCIÓN

En relación con la tramitación del expediente para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)** resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Servicio de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias formula memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ESSPA**.

Segundo.- Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias ESPPA, adscrita al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y ubicada en La Morgal s/n 33690 Lugo de Llanera. Asturias.

Tercero.- La Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias ESPPA, tal como se establece en el Decreto 15/2012 que regula su organización, tiene adscrita a su cargo la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública

Dicho marco a los efectos de la contratación que ahora se pretende, supone que cada año son tramitadas más de 4.500 solicitudes de formación, de las cuales, más de 1.100 alumnos se corresponden con beneficiarios de acciones formativas de carácter presencial, que por tanto hacen uso de las instalaciones de la Escuela de Seguridad, requiriendo un esfuerzo continuo e importante para garantizar la limpieza de todo el edificio e instalaciones, de importante dimensión, así como el mantenimiento de las zonas verdes y de las propias instalaciones que cuentan con una considerable antigüedad.

En ese sentido, las necesidades que la Administración pretende satisfacer mediante el presente contrato son las propias de la prestación integral de los servicios de limpieza y Jardinería de las instalaciones de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias ESPPA ubicada en la La Morgal s/n33690 Lugo de Llanera, centro en el que no se dispone en su plantilla de medios personales propios para poder asumirlo directamente, ni posibilidad de afrontarlo económicamente mediante su capítulo I del presupuesto de gastos, motivo por lo el que se hace preciso acudir a la contratación externa de los citados servicios.

Cuarto.- El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (14.889.52€)

El valor estimado del presente contrato asciende a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.610.78 €)

En este importe, además del plazo de duración inicial de un año, se ha tenido en cuenta la posible prórroga de una anualidad.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

En el valor estimado no se han teniendo en cuenta las posibles modificaciones del contrato por las causas legalmente establecidas y que en este momento no se pueden predecir, por lo que resulta imposible estimar su importe definitivo.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato en la partida 12.08.121I 227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO	TOTAL PRESUPUESTO
2019	11.167,14
2020	3.722,38
Total	14.889,52

Dado que se trata de un contrato cuyo inicio se prevé para el ejercicio 2019 se tramitará bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto, y la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio así como al cumplimiento de los límites de compromisos para ejercicios futuros establecidos en el artículo 29 del citado texto refundido.

Quinto.- El plazo de duración inicial del contrato será de 12 meses desde el día 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambos incluidos; si como consecuencia de la tramitación del expediente se retrasase la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, ésta tendrá lugar a partir del día siguiente a la firma del contrato, extendiéndose durante un periodo de 12 meses.

Sexto.- El expediente de contratación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto y atendiendo a la mejor relación calidad precio conforme a varios criterios de adjudicación.

Séptimo.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de fecha 26 de diciembre de 2018, se inicia el expediente de contratación.

Octavo.- Elaborado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, este ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, siendo aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018.

Noveno.- El Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General, extiende diligencia para la tramitación del expediente bajo la modalidad anticipado de gasto; asimismo, el Director General de Presupuestos y Sector Público emite informe favorable a su tramitación.

Se ha formulado documento de autorización de gasto A 1200007247.

Décimo.- Con fecha 31 de diciembre de 2018 el expediente se fiscaliza de conformidad por la Intervención Delegada.

Décimoprimer.- Por Resolución de fecha 31 de diciembre de 2018 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, faculta a los Consejeros para aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir de base a los contratos. Por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, BOPA de 21 de junio de 2017, se delega en el titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos tramitados a instancia del Instituto.

Segundo.- El artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo a la presente, que ha de regir la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"**, adscrita al INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA", con determinación de la mejor oferta conforme a varios criterios de valoración.

Segundo.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

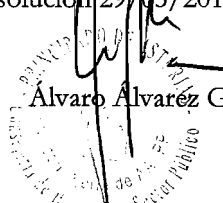
(P.D. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)

EL DIRECTOR GENERAL DE L INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por Suplencia el VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(P.S. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)

Alvaro Álvarez García



ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Pública de Seguridad del Principado de Asturias (ESPPA), adscrita al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y ubicada en La Morgal s/n 33690 Lugo de Llanera. Asturias

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de las mismas, las características de los materiales a utilizar, suministros incluidos y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberá llevar a cabo en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y jardinería

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.- DIMENSIONES

La ESPPA dispone de las siguientes instalaciones:

Edificio principal y aulario, boulevard de prácticas, edificio anexo, aparcamiento, accesos y jardines

Edificio principal y aulario:

PLANTAS	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE (m2)
Planta baja	Galerías de tiro, Gimnasio (tatami), vestuarios	717,80
Planta entrada	Zona administrativa, Aulas y archivos	476,50
Planta primera	Aulas y archivos	417,9
TOTAL		1612,2

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Boulevard de prácticas

PLANTAS	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE
Planta única	Aulas	400
TOTAL		400

Edificio anexo

PLANTAS	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE
Planta entrada	Almacén	150
Planta primera	Aulas y archivos	150
TOTAL		300

Aparcamiento, accesos y jardines

Otros	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE
Aparcamiento, accesos y jardines		11365

Las instalaciones descritas podrán ser modificadas por otras unidades de similares características y proximidad, sin que ello suponga modificación del contrato ni genere el derecho a contraprestación adicional por parte de la adjudicataria.

2.2.- SERVICIOS A REALIZAR

	AREAS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA	FORMA/MEDIOS	PERIODICIDAD
1. AREA DE LIMPIEZA			
	1.1 Edificio principal y aulario		
	Mobiliario de la zona administrativa: limpieza de todo el mobiliario (mesas,	Paño húmedo agua, amoníaco y jabón neutro, u otros productos de	Edificio principal: Diaria Aulario:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	sillas, armarios, estanterías, archivadores, percheros, etc) del edificio principal (despacho y secretaría)	limpieza que procedan según la naturaleza de los distintos elementos a limpiar	semanal según uso de aulas
	Equipos de oficina: ordenadores, impresoras, soportes CPU's, fax, fotocopadoras de despacho y secretaría. Teléfonos (prestando especial atención a la desinfección de auriculares) y en general de cualquier otro tipo de mobiliario o complemento de los diferentes equipamientos.	Utilización de los materiales adecuados dada la sensibilidad de los distintos elementos para evitar su daño o desperfecto.	Edificio principal: Diaria Aulario: semanal según uso de aulas
	Suelos: barrido y /o fregado según el grado de suciedad y tipo de pavimento: terrazo, madera, gres, vinílico, etc.	Mopa y/o fregona_ cubos de agua, con utilización de los productos adecuados y pertinentes en cada caso	Edificio principal: Diaria Aulario: semanal según uso de aulas
	Accesos y escaleras : limpieza a fondo o fregado según proceda, desinfección de los pasamanos	Mopa y/o fregona_ cubos de agua, con utilización de los productos adecuados y pertinentes en cada caso	Edificio principal: Diaria Aulario: semanal según uso de aulas
	Limpieza de aseos: fregado y desinfección de sanitarios, lavabos, accesorios, suelos y parámetros verticales, hasta la altura que sea posible sin necesidad de subirse a una escalera. Suministro, reposición y utilización de líquido desinfectante para asientos de los inodoros de todos los aseos	Uso de los productos necesarios de limpieza-desinfectantes adecuados a cada superficie a tratar	Edificio principal: Diaria Aulario: semanal según uso de aulas
	Reposición de material de aseos: papel higiénico, toallitas, jabón de manos	Productos adecuados y consistentes que cumplan la normativa medioambiental	Diaria y cuando proceda

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	Recogida y evacuación de residuos de papeleras: A los contenedores públicos o zonas de depósito destinados al efecto, según los casos de la basura que se genere diariamente (papel, envases vidrio, cartón u otro tipo de desperdicios orgánicos, mediante bolsas adecuadas para ello). Cumpliendo en todo momento las ordenanzas y demás normas municipales vigentes en la materia.	Carro para su desplazamiento, contenedores selectivos y bolsas diferenciadas dispuestos por la empresa, con retirada diaria de su contenido	Diario y cuando proceda
	Señalización de suelo mojado	Carteles señalizadores	Diario y siempre que proceda
	Aireación de las dependencias cuando sea necesario	Por el tiempo imprescindible, con especial cuidado de que después no queden abiertas ni puertas ni ventanas que interfieran con las medidas de seguridad, evitando fugas de calor innecesarias	Diario y siempre que proceda
	Limpieza tatami gimnasio: barrido y fregado según el grado de suciedad	Mopa y/o fregona, con utilización de los productos adecuados.	Dos veces a la semana
	Vestuarios gimnasio	Fregona y utilización de los materiales adecuados, para la limpieza y desinfección de suelos y duchas	Dos veces a la semana
	Galerías de tiro: barrido o aspirado de suelos	Mopa, escoba, aspirador o elemento similar necesario para el barrido de los suelos de las galerías de tiro.	Semanal

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	Cristales y marcos de puertas y ventanas	Productos adecuados dependiendo del tipo de material a limpiar. Utillajes necesarios como escaleras, tubo telescópico si fuera necesario.	Quincenal
	Instalación y retirada de 6 contenedores higiénicos en los aseos femeninos que se indiquen y 6 bacteriostáticos	Carro dispuesto a tal efecto. Utilización de productos bacteriostáticos y cualquier otro producto necesario y sus recargas correspondientes	Sus recambios se harán mensualmente
	Zonas de archivos: limpieza y desempolvado con plumero o aspirador si procede en zonas de archivos, bibliotecas y similares	Utillaje y materiales necesarios	Mensual
	Luminarias elementos decorativos, cuadros, focos y lámparas de sobremesa o de suelo que sean accesibles y que no requieran la utilización de escaleras	Productos adecuados a cada superficie y elemento a limpiar	Mensual
	Manchas: limpieza de manchas o suciedad puntual producidas por la utilización ordinaria o anormal de las diferentes dependencias de cada equipamiento, cuando sean apreciadas por el propio personal de limpieza o cuando sea requerido al efecto el personal de la ESPPA	Materiales y productos adecuados	Siempre que sea necesario
	Aparatos de aire acondicionado y calefacción. Limpieza exterior	Maquinaria y productos y materiales adecuados	Semestral
	Desratización, desinsectación y desinfección. Especial cuidado con las plagas de	Materiales y productos adecuados, que no sean nocivos para las	Trimestral

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	hormiga, para lo que se pondrá a disposición de la ESPPA insecticidas suficientes a tales efectos, mientras se adoptan medidas más contundentes	personas y el medio ambiente	
	Lugares de uso poco frecuente: limpieza a fondo de acuerdo con las características de los mismos	Productos y materiales adecuados	Semestralmente
	Paredes y techos: desempolvado y /o fregado según materiales bien con aspirador o con otra maquinaria o utillaje adecuado de todos los techos y superficies verticales, para evitar manchas, telas de araña etc.	Productos y maquinaria adecuados para ello	Semestralmente
	Persianas, estores y cortinas	Productos y materiales adecuados	Anual
	Pegatinas y pintadas: compete a la empresa adjudicataria la retirada de cualquier tipo de cartel anunciador, pegatina, pintada, propaganda o similar colocado en paramentos no autorizados para tal fin tanto en zonas interiores del edificio como en fachadas exteriores, debiendo ser realizado de forma inmediata a su localización. Utilizando productos antigrafitis sin alterar ni el color ni el matiz de los materiales constructivos	Maquinarias, equipamientos, materiales, utensilios y productos adecuados	Según necesidad
1.2 Boulevard de prácticas			
	Mobiliario: limpieza de todo el mobiliario (mesas, sillas, armarios, estanterías,	Paño húmedo agua, amoníaco y jabón neutro, u otros productos de limpieza que procedan	Mensual

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	archivadores, percheros, etc)	según la naturaleza de los distintos elementos a limpiar	
	Suelos: barrido y /o fregado según el grado de suciedad y tipo de pavimento: terrazo, madera, gres, vinílico, etc.	Mopa y/o fregona_ cubos de agua, con utilización de los productos adecuados y pertinentes en cada caso	Mensual
	Paredes y techos: desempolvado y /o fregado según materiales bien con aspirador o con otra maquinaria o utillaje adecuado de todos los techos y superficies verticales, para evitar telas de araña, plagas de caracoles, etc.	Productos y maquinaria adecuados para ello	Mensual
	Desratización, desinsectación y desinfección. Especial cuidado con las plagas de hormiga, para lo que se pondrá a disposición de la ESPPA insecticidas suficientes a tales efectos, mientras se adoptan medidas mas contundentes	Materiales y productos adecuados, que no sean nocivos para las personas y el medio ambiente	Trimestral
	Cristales y marcos de puertas y ventanas	Productos adecuados dependiendo del tipo de material a limpiar. Utillajes necesarios como escaleras, tubo telescópico si fuera necesario.	Trimestral
1.3 Edificio anexo			
	Cocina Office: limpieza de mobiliario, electrodomésticos y barrido y /o fregado según el grado de suciedad	Productos adecuados dependiendo del tipo de material a limpiar.	Mensual o según uso.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	Mobiliario y suelos: limpieza de mobiliario y barrido y /o fregado según el grado de suciedad y tipo de pavimento: terrazo, madera, gres, vinílico, etc.	Productos adecuados dependiendo del tipo de material a limpiar.	Semestral
	Paredes y techos: desempolvado y /o fregado según materiales bien con aspirador o con otra maquinaria o utillaje adecuado de todos los techos y superficies verticales, para evitar telas de araña, plagas de caracoles, etc.	Productos y maquinaria adecuados para ello	Semestral
	Desratización, desinsectación y desinfección. Especial cuidado con las plagas de hormiga, para lo que se pondrá a disposición de la ESPPA insecticidas suficientes a tales efectos, mientras se adoptan medidas más contundentes	Materiales y productos adecuados, que no sean nocivos para las personas y el medio ambiente	Semestral
	Cristales y marcos de puertas y ventanas	Productos adecuados dependiendo del tipo de material a limpiar. Utillajes necesarios como escaleras, tubo telescópico si fuera necesario.	Semestral

2. AREA DE JARDINERIA

	Limpieza y arreglo de jardines:		
	Desbroce y mantenimiento del islote central del aparcamiento con recogida de restos y deshechos	Maquinaria, equipamientos, materiales, utensilios y productos que sean adecuados	Mensual

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

	Poda y tratamientos necesarios para el cuidado y mantenimiento sano de árboles, teniendo especial cuidado en que las raíces, tronco y ramas de los árboles estén sanas y no puedan dar lugar a accidentes ni imprevistos; poda de setos y arbustos, podas preventivas, de seguridad y de mantenimiento, con eliminación de plagas y cuantas otras sean necesarias. Retirada de restos y deshechos	Maquinaria, equipamientos, materiales, utensilios y productos que sean adecuados	Mensual o cuando proceda
	Herbicida en aparcamiento, aceras, accesos y calles pertenecientes a la ESPPA	Utilización de los productos fitosanitarios que sean adecuados	Mensual o cuando proceda
	Desbroce de finca colindante al edificio de prácticas del boulevard perteneciente a la ESPPA	Maquinaria, equipamientos, materiales, utensilios y productos que sean adecuados	Trimestral
	Limpieza de pozos y arquetas para garantizar la funcionalidad de las mimas, desatasco de tuberías rejillas, desagües y sumideros. Desenraizado de vegetación en las cubiertas del edificio y limpieza y desatasco de canalones y demás elementos de desagüe	Maquinaria, productos y utensilios adecuados	Semestral o cuando proceda

Las periodicidades indicadas podrán ser alteradas o modificadas sin que el cómputo de horas de trabajo anual afecte al contrato, no generando, con ello, derecho a contraprestación adicional por parte de la empresa.

2.2 EQUIPO NECESARIO Y JORNADAS.

- 1 limpiador/a en jornada de 15 horas semanales.

- 1 Jardinero

La limpieza se realizará de lunes a viernes, en la franja horaria comprendida entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Los trabajos de jardinería se realizarán según las necesidades en cada época del año (8 horas al mes)

MEDIOS MATERIALES MINIMOS LIMPIEZA:

- 1 aspirador de polvo industrial
- 1 carro de limpieza.
- Palos telescópicos adecuados para la altura a limpiar.

MEDIOS MATERIALES MINIMOS DE JARDINERIA:

- Motosierra
- Bordeadora
- Desbrozadora.
- Aspirador.
- Utillaje: palas, rastrillos, azadas, etc.

3.- MATERIALES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS

3.1. CONDICIONEES GENERALES

Todos los materiales a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, cubos, mangueras, carros, bolsas de basura, papel higiénico, toallitas, jabón, papel para las manos, guantes, uniformes, contenedores higiénicos, herramientas, elementos especiales de seguridad, productos y maquinaria de jardinería y, en general, cualquier materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, debiendo ser suministrados y repuestos siempre que sea necesario para que estén en un buen uso de modo permanente.

Todos los materiales, máquinas y cuantos utensilios que sea necesario utilizar en el desarrollo de las tareas, serán por cuenta del adjudicatario. Correrá a cargo del Principado de Asturias el agua y la energía eléctrica precisos para sus trabajos,

comprometiéndose el adjudicatario a que sus empleados no hagan un uso indebido de estos elementos.

Se colocará un contenedor higiénico por cabina de los baños femeninos y habrán de ser estancos. Las tapas ocultarán en todo momento el material de desecho y los elementos desinfectantes interiores así como bacteriostáticos y recargas necesarias habrán de tener un periodo mínimo de validez de quince días

La empresa adjudicataria se compromete a la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias del modo que resulte más eficaz, según la clase de objeto de que se trate, debiendo emplear productos que no dañen ni a usuarios ni a dichos objetos. En todo caso, los detergentes utilizados deberán de ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar.

Los daños producidos como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

La Jefatura de Servicio de la ESSPA podrá comprobar en todo momento los productos y sistemas que se utilicen e incluso exigir otros de superior calidad, en razón de una mejor prestación del servicio y de la conservación del edificio y sus enseres.

La empresa adjudicataria, en cada caso, pondrá especial cuidado en el empleo de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros para evitar deterioros.

Los materiales y productos han de cumplir la normativa en materia de seguridad y respeto al medioambiente.

No se permitirá el uso de productos químicos que por su toxicidad representen riesgo para la salud de las personas.

La administración se reserva el derecho a requerir de la empresa adjudicataria el cambio de cualquiera de los productos cuando considere que los utilizados no son los adecuados.

3.2 CONDICIONES PARTICULARES.

Los productos de limpieza no han de contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes clases de riesgo según las directivas europeas 67/548/CEE y 1999/45/CE y modificaciones, traspuestas al derecho estatal en el Real Decreto 255/2003:

R40,R42,R43,R45,R46,R68,R50-R53,R51-R53,R59,R60,R61,R62,R63 ni R64

Los productos tendrán que cumplir con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I (Etiqueta ecológica europea, Cisne Nórdico, similares o equiparables mediante análisis por laboratorio competente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

El papel higiénico y seca-manos deberá ser de celulosa 100% reciclada, resistente y de 2 capas. Deberá estar totalmente libre de cloro/totally Chlorine Free (TCF)

Además, se deberá presentar una muestra por el adjudicatario para garantizar que el producto resulte agradable al tacto y sus propiedades técnicas de resistencia.

Las bayetas, por colores en cada caso, deberán ser de materias primas naturales como celulosa, fibra de algodón y sal de Dlauber (sulfato de sodio). Deberán ser biodegradables al 100% según la prueba de la EMPA. Deberán ser absorbentes, no dejar pelusa, ser suaves y lavables hasta el 90° en lavadora.

Las bolsas de basura deberán contener al menos un 89% de plástico reciclado fabricados a partir de recursos renovables. Sus propiedades estarán garantizadas por la norma EN 13432, de medidas 85X105 tanto negras como azules.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN, NORMAS GENERALES

4.1.- La empresa realizara las tareas relacionadas en el apartado 2.2 "SERVICIOS A REALIZAR" y con la periodicidad en él indicada.

4.2.- Tanto la limpieza diaria, como de cristales, se realizará de lunes a viernes no festivos en la franja horaria comprendida entre las 09:00 y las 14:00 horas.

4.3.- Las ausencias al trabajo, sea cual fuere la causa, deberán, en todo caso, ser suplidas con inmediatez, mediante la incorporación al servicio de tantos trabajadores como ausencias se produzcan. Estas serán comunicadas previamente a la persona que ostente la Jefatura de Servicio de la ESPPA para su autorización, así como al encargado del servicio. Se indicará la identidad del sustituido y del sustituto.

4.4.- El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios adecuadamente uniformado y se someterá a las normas de control, confidencialidad y seguridad que establezca la administración del edificio.

4.5.- La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada a atender los requerimientos de la Administración que redunden en una mejora de la calidad del servicio, así mismo atenderá con inmediatez en un tiempo no superior a 60 minutos) y a su cargo las emergencias que pudieran producirse en horario de mañana. Así mismo, la empresa designará una persona responsable de la supervisión del servicio que será el interlocutor con la Jefatura de Servicio de la ESPPA en materia de organización, planificación y resolución de cuantas dudas se planteen en la prestación del servicio, que incluya dirección de correo electrónico, teléfono fijo y móvil de empresa y que deberá atender la llamada con la misma inmediatez.

4.6.- Recogida selectiva de residuos. La empresa implantará un sistema de clasificación, recogida selectiva de residuos generados durante la actividad diaria de limpieza que incluirá facilitar los cubos específicos y bolsas de residuos adecuadas (con código de color diferenciado) en cada planta y la retirada y evacuación de los mismos en los contenedores correspondientes con carácter interno y externo, cumpliendo en todo momento ordenanzas y otras normas municipales sobre la materia.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente a colocar en los lugares adecuados contenedores para el depósito de pilas usadas, y otros residuos como el tóner

4.7.- La limpieza y tratamiento de cristales, marcos, alfeizar de las ventanas y estores y cortinas, se realizará previo desmontaje por parte de la empresa si fuera necesario. Para la limpieza de cristales de difícil acceso y techos altos deberán detallar los licitadores en su proyecto técnico los medios de que disponen para su limpieza (aparatos elevadores, especialistas de trabajos en altura.

4.8.- Las labores de desratización, desinsectación y desinfección, se realizarán en sábado, preferiblemente.

4.9.- Compete a la empresa adjudicataria la retirada de cualquier tipo de cartel anunciador, pegatina, pintada, propaganda o similar colocado en paramentos no autorizados para tal fin tanto en zonas interiores del edificio como en fachadas exteriores, debiendo ser realizado de forma inmediata a su localización. Utilizando productos antigrafitis sin alterar ni el color ni el matiz de los materiales constructivos.

4.10.- La empresa se compromete a realizar todos los trabajos y tratamientos necesarios para el cuidado, mantenimiento y conservación de árboles, plantas, césped y zonas ajardinadas, tales como siega, poda, aplicación de tratamientos fitosanitarios, resiembra, abonado, riego, retirada de residuos y cuantos sean necesarios en cada momento, debiendo emplear los productos, herramientas y maquinarias adecuados a tal fin, y para garantizar la salud de raíces, troncos y ramas, para prevenir cualquier accidente o incidencia, siendo de cuenta del adjudicatario los daños producidos como consecuencia de la prestación de dichos servicio, así como mantener la limpieza de canalones, sumideros, alcantarillas y demás desagües.

4.11.- En las zonas ajardinadas, los locales, aparcamiento y entorno del edificio, objeto de este contrato, el personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios adecuadamente uniformado, procederá con la debida forma y corrección y se someterá a las normas de control y seguridad que establezca la Administración del edificio, pudiendo ésta exigir al adjudicatario que prescinda, en los trabajos de sus dependencias, de la persona que, a su juicio, no observase una actitud correcta.

4.12.- Las tareas de limpieza y jardinería se realizarán de acuerdo con los procedimientos más adecuados y utilizando lo productos más idóneos a la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos.

El servicio de limpieza y jardinería se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos de desarrollo y los procedimientos se adecuarán siempre que sea necesario, a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de limpieza y jardinería se respetara la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente, tanto en los procedimientos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

propiamente dichos como en los materiales y productos que se utilicen con el fin de reducir al máximo posible el impacto ambiental.

En todo caso, la empresa adjudicataria observará las ordenanzas y otras normas que puedan dictar los Ayuntamientos en materia de recogida y libramiento de residuos.

4.13.- Cuando lo estime oportuno la Administración, a través de la persona o personas que ella misma designe, podrá inspeccionar y comprobar el trabajo realizado al objeto de verificar que su ejecución se ajusta a las obligaciones contractuales previstas.

Oviedo a 26 de diciembre de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo. Oscar Marcos Álvarez

